Florencia, agosto de 2023

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios de una persona jurídica o natural, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme al artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Adquisiciones de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

La Administración Departamental posee dentro de sus activos, diversos vehículos y motocicletas a los que se hace necesario mantener en buenas condiciones de funcionamiento, conforme lo establece la Ley 769 de 2002, del Código Nacional de Tránsito, toda vez que para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, de sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

La revisión técnico-mecánica es un procedimiento de control legal que deben cumplir todos los vehículos tipo motocicletas, livianos y pesados, de servicio público y oficial que circulan por las vías nacionales, dando cumplimiento a la Ley 769 de 2002 - Código de Tránsito, modificado por la ley 1383 de 2010, en sus artículos 8, 10, 11, 12, 13 y 14, las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte y el decreto 019 de 2012 en sus artículos 200 y 203.

De acuerdo a lo anterior es importante realizar la revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos adscritos al Departamento del Caquetá, para evaluar sus condiciones mecánicas y evitar posibles accidentes de tránsito por causa de fallas mecánicas que puedan presentarse, ya que por su uso periódico, los vehículos y sus partes presentan un desgaste normal y por eso es importante revisarlos, determinar su estado y corregir posibles fallas, teniendo en cuenta que esto nos genera los siguientes beneficios:

- Protección del patrimonio al preservar el valor de los vehículos.
- Mejora de la movilidad gracias a un parque automotor en buen estado
- Garantía de seguridad en la conducción del vehículo y por lo tanto contribución a la seguridad vial
- Contribución a la protección ambiental al mantener bajo control el nivel de emisiones contaminantes.

Por lo anterior, se hace necesario iniciar el proceso de contratación del Servicio de Revisiones Técnico mecánicas para los vehículos del parque automotor del Departamento del Caquetá, aspecto que se cumplirá con la aplicación de las etapas contractuales propias para la ejecución de los recursos públicos, como las leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, artículo 2°,

parágrafo 1°; artículo 5°, numeral 1 en virtud de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que rigen la contratación estatal para satisfacer la necesidad presentada, proceso que se llevará a cabo, bajo la modalidad de mínima cuantía.

Por el objeto y las actividades a desarrollar, se elaborará a través de un contrato de prestación de servicios toda vez que el contratista se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la Entidad, en forma independiente, con las condiciones técnicas exigidos para efectuar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, en el desarrollo del objeto a contratar.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Descripción del objeto a contratar: PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL CAQUETÁ.

2.1.1 Alcance del objeto a contratar: El contratista se compromete a realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos de propiedad o al servicio del Departamento del Caquetá, de conformidad a lo dispuesto por el Ministerio de Transporte, las condiciones técnicas exigidas, a todos los vehículos enlistados en la cláusula de condiciones técnicas

2.1.2 Objeto a contratar cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios del código UNSPSC, versión 14.0

Segmento	Familia	Clase	Producto
78000000 Servicio de Transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	78181500 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	78181505 Servicio de inspección de vehículos

2.1.3 Tipo de Contrato: Por naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2.1.4 Modalidad de Selección:

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal:	La ley 80 de 1993, **Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015**
Justificación del Factor de Selección	**El bien y/o servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El proponente debe garantizar que los servicios a ofrecer, cumplan con las siguientes características:

Denominación	Descripción Técnica	
	Sistemas del Vehículo objeto de revisión	**Componentes revisados**
Revisión Técnico-mecánica de vehículos	EMISIONES CONTAMINANTES	Emisión de gases, bocinas, pitos otros
	FRENOS	Pedal, guayas, bomba, cilindros, tuberías
	SUSPENSIÓN	Amortiguadores, brazos, rines y llantas
	DIRECCIÓN	Fijación, topes, juegos, guardapolvos, fugas de aceite
	LUCES	Alumbrado y señalización
	MOTOR	Sistemas eléctricos, lubricación, refrigeración, combustible
	VIDRIOS	Vidrios, espejos, limpiabrisas
	REVISIÓN INTERIOR	Acondicionamiento interior, cinturones de seguridad, salidas de emergencias
	REVISIÓN EXTERIOR	Carrocerías, chasis, soportes rueda repuesto, retención de carga
Revisión Técnico-mecánica de motocicletas	EMISIONES CONTAMINANTES	Emisión de gases, bocinas, pitos otros
	FRENOS	Pedal, guayas, bomba, cilindros, tuberías
	SUSPENSIÓN	Amortiguadores, brazos, rines y llantas
	DIRECCIÓN	Fijación, topes, juegos, guardapolvos, fugas de aceite
	LUCES	Alumbrado y direccionales
	MOTOR	Sistemas eléctricos, lubricación, refrigeración, combustible
	ESPEJOS	Espejos
	REVISIÓN EXTERIOR	Chasis

Parque automotor de propiedad del Departamento del Caquetá:

ITEM	MARCA	SERIE	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MODELO	SERVICIO
1	CHEVROLET	N8LBETF3W6E0252794	CAMIONETA PICK UP	OET525	2014	OFICIAL
2	FOTON	9G4B3MBV7JPC00689	TUNLAND	OLM673	2018	OFICIAL
3	MAZDA	9FJUN84W4E0207120	BT50 CAMIONETA PICK UP	ODR355	2014	OFICIAL

4	NISSAN FRONTIER	3N6CD33BXZQ367684	CAMIONETA PICK UP	OJX566	2017	OFICIAL
5	VOLKSWAGEN	WV1ZZZ2HZEA001050	CAMIONETA PICK UP	OET709	2014	OFICIAL
6	CHEVROLET	9GDFVZ343FB002155	TANQUE Y CISTERNAS CAMION	ODR352	2014	OFICIAL
7	HYUNDAI	KMEFC18SPDC063851	TRACTOCAMION	OET717	2013	OFICIAL
8	INTERNATIONAL	3HSWYAHT6EN0144201	TRACTOCAMION	ODR346	2014	OFICIAL
9	CHEVROLET	9GDFTR341EB035367	VOLQUETA	ODR348	2014	OFICIAL
10	CHEVROLET	9GDFTR341EB035370	VOLQUETA	ODR350	2014	OFICIAL
11	CHEVROLET	9GDFTR343EB035371	VOLQUETA	ODR351	2014	OFICIAL
12	CHEVROLET	9GDFVR341FB011565	VOLQUETA	OET711	2015	OFICIAL
13	CHEVROLET	9GDFVR341FB014840	VOLQUETA	OET712	2015	OFICIAL
14	CHEVROLET	9GDFVR340FB011573	VOLQUETA	OET714	2015	OFICIAL
15	CHEVROLET	9GDFVR348FB014687	VOLQUETA	OET716	2015	OFICIAL
16	INTERNATIONAL	3HTWYAHT5KN707292	VOLQUETA	OET542	2019	OFICIAL
17	INTERNATIONAL	3HAMMMMR3KL371564	VOLQUETA	OET544	2019	OFICIAL
18	INTERNATIONAL	3HAMMMMR1KL263380	VOLQUETA	OET545	2019	OFICIAL
19	INTERNATIONAL	3HAMMMMR1KL263329	VOLQUETA	OET546	2019	OFICIAL
20	INTERNATIONAL	3HAMMMMR5KL263317	VOLQUETA	OET547	2019	OFICIAL
21	INTERNATIONAL	3HAMMMMR0KL263211	VOLQUETA	OET548	2019	OFICIAL
22	CHEVROLET	9GDFVR341FB014689	VOLQUETA	OET715	2015	OFICIAL
23	CHEVROLET	9GDFRR905JB014874	CAMION	OLM677	2018	OFICIAL
24	HONDA	MD28E05300263	MOTOCICLETA	BAL65A	2005	OFICIAL
25	NXR125 HONDA	JC30E85612394	MOTOCICLETA	BAL66A	2006	OFICIAL
26	HONDA	9FMPCJJ22BF007537	MOTOCICLETA	BCE74A	2011	OFICIAL
27	SUZUKI	9FSNF41J2DC155787	MOTOCICLETA	BUN14D	2013	OFICIAL
28	SUZUKI	9FSNF41J0DC155822	MOTOCICLETA	BUN15D	2013	OFICIAL
29	YAMAHA	9FKKE1995J2122573	MOTOCICLETA T115FI	UIA83E	2018	OFICIAL
30	YAMAHA	9FKUE1611J2012577	MOTOCICLETA	UIA84E	2018	OFICIAL
31	TOYOTA	8XA33JV2589002134	CAMIONETA PICK UP	DXY791	2008	OFICIAL
32	MITSUBISHI	4G635U1295	CAMIONETA	OIO026	1996	OFICIAL
33	CAMIONETA VOLKSWAGEN 4X4	CNF015092	CAMIONETA	OET708	2014	OFICIAL
34	INTERNATIONAL7600	35318199	REMOLCADOR	ODR347	2014	OFICIAL
35	CHEVROLET LINEA FTR	9GDFTR343EB035368	VOLQUETA	ODR349	2014	OFICIAL
36	CHEVROLET LINEA FVR-700P	9GDFVR343FB011566	VOLQUETA	OET710	2015	OFICIAL
37	CHEVROLET LINEA FVR-700P	9GDFVR344FB014685	VOLQUETA	OET713	2015	OFICIAL
38	INTERNATIONAL 4X2	3HAMMMMR2KL371670	VOLQUETA	OET543	2019	OFICIAL
39	CHEVROLET	TSA70429	PICK UP DOBLE CABINA	OZD339	1990	OFICIAL
40	CANACOL LTDA CAMABAJA	9F9C2E356E1028015	SEMOREMOLQUE	S14803	2014	OFICIAL
41	BISON TRUCKS CAMABAJA	9F9CC3353DM090140	SEMIREMOLQUE	S14802	2013	OFICIAL
42	BISON TRUCKS CAMABAJA CB3S3-01	9F9CC3353DM090141	SEMIREMOLQUE	S14801	2013	OFICIAL

SECRETARIA DE SALUD						
ITEM	**MARCA**	**SERIE**	**TIPO DE VEHICULO**	**PLACA**	**MODELO**	**SERVICIO**
1	HONDA	9FMJD2023AF000783	MOTOCICLETA	ZZU68C	2010	OFICIAL
2	HONDA	9FMJD21023AF000900	MOTOCICLETA	ZZU76C	2010	OFICIAL
3	HONDA	9FMJD2027AF000950	MOTOCICLETA	ZZU82C	2010	OFICIAL
4	HONDA	9FMPCG628EF005114	MOTOCICLETA	ZZU56C	2014	OFICIAL
5	HONDA	9FMPCG620EF005091	MOTOCICLETA	ZZU57C	2014	OFICIAL

6	HONDA	9FMPCJ722EF000616	MOTOCICLETA	ZZU81C	2014	OFICIAL
7	HONDA	9FMJD2125EF002913	MOTOCICLETA	ZZU53C	2014	OFICIAL
8	HONDA	9FMJD2129EF002963	MOTOCICLETA	ZZU66C	2014	OFICIAL
9	HONDA	9FMJD2121EF002908	MOTOCICLETA	ZZU70C	2014	OFICIAL
10	HONDA	9FMJD2121EF002892	MOTOCICLETA	ZZU72C	2014	OFICIAL
11	HONDA	9FMJD2121EF002942	MOTOCICLETA	ZZU74C	2014	OFICIAL
12	HONDA	9FMJD2128EF002906	MOTOCICLETA	ZZU75C	2014	OFICIAL
13	HONDA	9FMPCJ729EF000628	MOTOCICLETA	ZZU71C	2014	OFICIAL
14	HONDA BROSS	JC30E95622978	MOTOCICLETA	FZU22A	2007	OFICIAL
15	HONDA	9FMJD2127EF002895	MOTOCICLETA	ZZU67C	2014	OFICIAL
16	SUZUKI TS 125	F103-231689	MOTOCICLETA	BBD92A	2008	OFICIAL
17	HONDA NXR125	JC30E99651117	MOTOCICLETA	ZZU59C	2010	OFICIAL
18	HONDA NXR125	JC30E99651450	MOTOCICLETA	ZZU69C	2010	OFICIAL
19	HONDA XR	JD21E-95956	MOTOCICLETA	ZZU58C	2014	OFICIAL
20	SUZUKI TS 125	F103-231706	MOTOCICLETA	BBD94A	2008	OFICIAL
21	HONDA NXR125 ES	JC30E99651562	MOTOCICLETA	ZZU73C	2010	OFICIAL
22	CHEVROLET	OBBETD1VXO108526	CAMPERO	OIO060	1999	OFICIAL
23	TOYOTA	HZJ750050884	CAMPERO	OBE549	1999	OFICIAL
24	TOYOTA	HZJ750050524	AMBULANCIA	OBE550	1999	OFICIAL
25	CHEVROLET	8LBETF3E5E0220930	CAMIONETA PICK UP	ODR235	2014	OFICIAL
26	CHEVROLET	8LBETFE3E3E0220926	CAMIONETA PICK UP	OET518	2014	OFICIAL
27	TOYOTA HILUX	BAJFB8CD5H1582009	CAMIONETA PICK UP	OET533	2017	OFICIAL
28	TOYOTA	FZJ730008227	CAMPERO LAND CRUISER	OZD369	1996	OFICIAL
29	NISSAN FRONTIER	JN1CNUD22Z004693	CAMIONETA PICK UP	OZD425	2010	OFICIAL
30	NISSAN FRONTIER	JN1CNUD22Z0016113	CAMIONETA PICK UP	OZD445	2010	OFICIAL
31	TOYOTA HILUX	BAJFB8CD3H1582018	CAMIONETA PICK UP	OET534	2017	OFICIAL
32	TOYOTA RUNNER	JTEBU4JR9H5403888	CAMPERO	OET535	2017	OFICIAL
33	TOYOTA RUNNER	JTEBU4JRXH5403379	CAMPERO	OET536	2017	OFICIAL

El servicio de revisiones ténico-mecánicas y emisiones contaminantes se deberá realizar en un Centro de Diagnóstico Automotor legalmente constituido, que cumpla con las condiciones técnicas y exigencias requeridas por el Ministerios de Transporte y Medio Ambiente en lo de su competencia.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes, serán consignados en el formato designado para tal fin (FUR) Formato Uniforme de Resultados de conformidad con el artículo 10 del decreto 2200 de 2006.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El Departamento del Caquetá, con el fin de establecer el presupuesto para la contratación del Servicio de Revisiones Técnico mecánicas y emisiones contaminantes para los vehículos de su parque automotor a los siguientes CDA, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOMAS y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LTDA, a continuación, presentamos los valores de las cotizaciones recibidas:

ITEM	TIPO DE VEHICULO MODELO	PLACA	CDA MAXITEC SAS	CDA DEL CAQUETA	CDA MOTOMAS	PROMEDIO
1.	CHEVROLET CAMIONETA PICK UP LIVIANO 2014 OFICIAL	OET525	$298.067	$298.067	$298.067	$298.067
2.	FOTON TUNLAND LIVIANO 2018 OFICIAL	OLM673	$297.767	$297.767	$297.767	$297.767
3.	MAZDA BT50 CAMIONETA PICK UP LIVIANO 2014 OFICIAL	ODR355	$298.067	$298.067	$298.067	$298.067
4.	CAMIONETA PICK UP NISSAN FRONTIER LIVIANO 2017 OFICIAL	OJX566	$297.767	$297.767	$297.767	$297.767
5.	CAMIONETA PICK UP VOLKSWAGEN LIVIANO 2014 OFICIAL	OET709	$298.067	$298.067	$298.067	$298.067
6.	CHEVROLET TANQUE Y CISTERNAS CAMION PESADO 2014 OFICIAL	ODR352	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044
7.	TRACTOCAMION HYUNDAI PESADO 2013 OFICIAL	OET717	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044
8.	TRACTOCAMION INTERNATIONAL PESADO 2014 OFICIAL	ODR346	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044
9.	VOLQUETA CHEVROLET PESADO ODR348 2014 OFICIAL	ODR348	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044
10.	VOLQUETA CHEVROLET PESADO 2014 OFICIAL	ODR350	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044
11.	VOLQUETA CHEVROLET PESADO 2014 OFICIAL	ODR351	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044
12.	VOLQUETA CHEVROLET PESADO 2015 OFICIAL	OET711	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044
13.	VOLQUETA CHEVROLET PESADO 2015 OFICIAL	OET712	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044

14.	VOLQUETA CHEVROLET PESADO 2015 OFICIAL	OET714	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044
15.	VOLQUETA CHEVROLET PESADO 2015 OFICIAL	OET716	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044
16.	VOLQUETA INTERNATIONAL PESADO 2019 OFICIAL	OET542	$455.844	$455.844	$455.844	$455.844
17.	VOLQUETA INTERNATIONAL PESADO 2019 OFICIAL	OET544	$455.844	$455.844	$455.844	$455.844
18.	VOLQUETA INTERNATIONAL PESADO 2019 OFICIAL	OET545	$455.844	$455.844	$455.844	$455.844
19.	VOLQUETA INTERNATIONAL PESADO 2019 OFICIAL	OET546	$455.844	$455.844	$455.844	$455.844
20.	VOLQUETA INTERNATIONAL PESADO 2019 OFICIAL	OET547	$455.844	$455.844	$455.844	$455.844
21.	VOLQUETA INTERNATIONAL PESADO 2019 OFICIAL	OET548	$455.844	$455.844	$455.844	$455.844
22.	VOLQUETA CHEVROLET PESADO 2015 OFICIAL	OET715	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044
23.	CAMION CHEVROLET PESADO 2018 OFICIAL	OLM677	$455.844	$455.844	$455.844	$455.844
24.	MOTOCICLETA HONDA MOTOCICLETA 2005 OFICIAL	BAL65A	$198.950	$198.950	$198.950	$198.950
25.	MOTOCICLETA NXR125 HONDA MOTOCICLETA 2006 OFICIAL	BAL66A	$198.950	$198.950	$198.950	$198.950
26.	MOTOCICLETA HONDA MOTOCICLETA 2011 OFICIAL	BCE74A	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150

27.	MOTOCICLETA SUZUKI MOTOCICLETA 2013 OFICIAL	BUN14D	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
28.	MOTOCICLETA SUZUKI MOTOCICLETA 2013 OFICIAL	BUN15D	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
29.	MOTOCICLETA T115FI YAMAHA MOTOCICLETA 2018 OFICIAL	UIA83E	$198.950	$198.950	$198.950	$198.950
30.	MOTOCICLETA YAMAHA MOTOCICLETA 2018 OFICIAL	UIA84E	$198.950	$198.950	$198.950	$198.950
31.	CAMIONETA PICK UP TOYOTA LIVIANO 2008 OFICIAL	DXY791	$298.067	$298.067	$298.067	$298.067
32.	CAMIONETA MITSUBISHI LIVIANO 1996 OFICIAL	OIO026	$297.767	$297.767	$297.767	$297.767
33.	CAMIONETA VOLKSWAGEN 4X4 LIVIANO 2014 OFICIAL	OET708	$298.067	$298.067	$298.067	$298.067
34.	REMOLCADOR INTERNATIONAL7600 PESADO 2014 OFICIAL	ODR347	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044
35.	VOLQUETA CHEVROLET LINEA FTR PESADO 2014 OFICIAL	ODR349	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044
36.	VOLQUETA CHEVROLET LINEA FVR-700P PESADO 2015 OFICIAL	OET710	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044
37.	VOLQUETA CHEVROLET LINEA FVR-700P PESADO 2015 OFICIAL	OET713	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044
38.	VOLQUETA INTERNATIONAL 4X2 PESADO 2019 OFICIAL	OET543	$455.844	$455.844	$455.844	$455.844
39.	CHEVROLET PICK UP DOBLE CABINA LIVIANO 1990 OFICIAL	OZD339	$297.767	$297.767	$297.767	$297.767

40.	CANACOL VOLVO PESADO S14803 2014 OFICIAL	S14803	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044
41.	BISON TRUCK CAMA BAJA PESADO S14802 2013 OFICIAL	S14802	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044
42.	BISON TRUCK CAMA BAJA PESADO S14801 2013 OFICIAL	S14801	$456.044	$456.044	$456.044	$456.044
43.	HONDA MOTOCICLETA 2010 OFICIAL	ZZU68C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
44.	HONDA MOTOCICLETA 2010 OFICIAL	ZZU76C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
45.	HONDA MOTOCICLETA 2010 OFICIAL	ZZU82C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
46.	HONDA MOTOCICLETA 2014 OFICIAL	ZZU56C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
47.	HONDA MOTOCICLETA 2014 OFICIAL	ZZU57C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
48.	HONDA MOTOCICLETA 2014 OFICIAL	ZZU81C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
49.	HONDA MOTOCICLETA 2014 OFICIAL	ZZU53C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
50.	HONDA MOTOCICLETA 2014 OFICIAL	ZZU66C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
51.	HONDA MOTOCICLETA 2014 OFICIAL	ZZU70C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
52.	HONDA MOTOCICLETA 2014 OFICIAL	ZZU72C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
53.	HONDA MOTOCICLETA 2014 OFICIAL	ZZU74C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
54.	HONDA MOTOCICLETA 2014 OFICIAL	ZZU75C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
55.	HONDA MOTOCICLETA 2014 OFICIAL	ZZU71C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150

56.	HONDA BROSS MOTOCICLETA 2007 OFICIAL	FZU22A	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
57.	HONDA MOTOCICLETA 2014 OFICIAL	ZZU67C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
58.	SUZUKI TS 125 MOTOCICLETA 2008 OFICIAL	BBD92A	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
59.	HONDA NXR125 MOTOCICLETA 2010 OFICIAL	ZZU59C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
60.	HONDA NXR125 MOTOCICLETA 2010 OFICIAL	ZZU69C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
61.	HONDA XR MOTOCICLETA 2014 OFICIAL	ZZU58C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
62.	SUZUKI TS 125 MOTOCICLETA 2008 OFICIAL	BBD94A	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
63.	HONDA NXR125 ES MOTOCICLETA 2010 OFICIAL	ZZU73C	$199.150	$199.150	$199.150	$199.150
64.	CHEVROLET CAMPERO LIVIANO 1999 OFICIAL	OIO060	$297.767	$297.767	$297.767	$297.767
65.	TOYOTA CAMPERO LIVIANO 1999 OFICIAL	OBE549	$297.767	$297.767	$297.767	$297.767
66.	TOYOTA AMBULANCIA LIVIANO 1999 OFICIAL	OBE550	$297.767	$297.767	$297.767	$297.767
67.	CHEVROLET CAMIONETA PICK UP LIVIANO 2014 OFICIAL	ODR235	$298.067	$298.067	$298.067	$298.067
68.	CHEVROLET CAMIONETA PICK UP LIVIANO 2014 OFICIAL	OET518	$298.067	$298.067	$298.067	$298.067
69.	TOYOTA HILUX CAMIONETA PICK UP LIVIANO 2017 OFICIAL	OET533	$297.767	$297.767	$297.767	$297.767
70.	CAMPERO LAND CRUISER TOYOTA LIVIANO 1996 OFICIAL	OZD369	$297.767	$297.767	$297.767	$297.767

71.	CAMIONETA PICK UP NISSAN FRONTIER LIVIANO 2010 OFICIAL	OZD425	$298.067	$298.067	$298.067	$298.067
72.	CAMIONETA PICK UP NISSAN FRONTIER LIVIANO 2010 OFICIAL	OZD445	$298.067	$298.067	$298.067	$298.067
73.	CAMIONETA PICK UP TOYOTA HILUX LIVIANO 2017 OFICIAL	OET534	$297.767	$297.767	$298.067	$297.867
74.	TOYOTA RUNNER CAMPERO LIVIANO 2017 OFICIAL	OET535	$297.767	$297.767	$297.767	$297.767
75.	TOYOTA RUNNER CAMPERO LIVIANO 2017 OFICIAL	OET536	$297.767	$297.767	$297.767	$297.767
TOTALES			$23.686.751	$23.686.730	$23.687.051	$23.686.844

NOTA: Los precios ofertados en la propuesta presentada por los proponentes, deberán mantenerse durante el tiempo de ejecución del contrato y no podrán por lo tanto ser alterados.

4.2 El valor estimado del contrato:

El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($23.686.844) moneda legal**, incluidos todos los impuestos y gastos de ley. Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas y que la tarifa para el servicio de Revisión Técnico mecánica es regulada por el Ministerio de Transporte se tomara como precio techo el valor más alto cotizado con el fin de dar oportunidad a mayores oferentes de poder presentar su propuesta.

4.3 Plazo de ejecución del contrato: Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista hasta el 31 de diciembre de 2023; o hasta agotar el presupuesto.

5 Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratacion: EL DEPARTAMENTO cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar la presente contratación:

Rubro (s)	2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00		
Origen de los recursos	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ A**		
Inversión		**Funcionamiento**	**X**
N° de CDP:	**2023081799**	**Valor del CDP:**	**$25.000.000**
Fecha Expedición:	**09/08/2023**	**Vigencia:**	**31/12/2023**

6. OBLIGACIONES.

6.1. Obligaciones del contratista. El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

a. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
b. Realizar la inspección de los vehículos descritos en el cuadro del objeto del contrato, según el formato uniforme determinado por el Ministerio de Transporte y deberán registrarse en el sistema RUNT.
c. Entregar el certificado de diagnóstico automotor de cada uno de los vehículos descritos.
d. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de conformidad con la normatividad vigente.
e. El Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), deberá adjuntar con su propuesta, copia de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, a través de la cual fueron habilitados para prestar el servicio.
f. El servicio deberá ser prestado de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.
g. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

6.2. Obligaciones del departamento:

a. El departamento realizará los trámites necesarios para el traslado de los vehículos hasta el Centro de Diagnóstico Automotor- contratista, para la prestación del servicio de Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes.
b. Expedir el correspondiente registró presupuestal.
c. El Departamento cancelará el valor del contrato en la forma convenida y dentro de los plazos establecidos.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e. El departamento designará un funcionario competente para realizar la respectiva supervisión al contrato.
f. El departamento a través del supervisor deberá elaborar la certificación de recibido de satisfacción de la entrega de los suministros requeridos.
g. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

7. Forma de pago: La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, mediante pagos parciales, para el cual se deberá presentar el certificado de la RTM realizada a cada vehículo junto con el FUR (Formato Único de Resultados), certificación de pago de seguridad social, panilla de aportes pagada, factura electrónica y demás documentos solicitados por la entidad, con previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC -, además del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La factura o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Correo electrónico: facturacionelectronica@caqueta.gov.co

b) Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social integral, así como en los aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8. Lugar de prestación del servicio y sitio de entrega:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en un Centro de Diagnóstico Automotor acreditado para la prestación del servicio de Revisiones Técnico mecánicas y emisiones contaminantes en la ciudad de Florencia Caquetá.

9. Supervisión: quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

10. Análisis del sector:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, por ende, se hace necesario que la entidad estatal deba revisar aspectos generales de mercado del bien o servicio a contratar.

A	ASPECTOS GENERALES DE MERCADO	DESCRIPCIÒN
	La importancia del bien o servicio en el contexto local y nacional.	La revisión tecno mecánica y de gases es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisiones contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el fin de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. El logro de este objetivo se pretende conseguir, mediante la detección de defectos y medición de parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección y medición y la categorización de los mismos, se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor. Para la REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES han sido definidos los defectos y parámetros específicos que han

		de ser verificados en los automotores.
	1. Datos históricos de desempeño del bien o servicio en el sector.	En Colombia la accidentalidad vial es un problema de salud pública, cada día se pierden en promedio 14 vidas (según cifras recopiladas por el Fondo de Prevención Vial), lo que la convierte en la segunda Causa de muerte violenta, las formas son variadas y no en pocas ocasiones el origen está relacionado con fallas en el vehículo. Por ende el Departamento del Caquetá realiza el estudio referente al objeto de la necesidad con los Centros de Diagnóstico Automotor, quien realiza la revisión técnico Mecánica a los vehículos automotores que transitan por las vías del Territorio Nacional.
B	**ASPECTOS ECONOMICOS**	
	Aporte económicos del bien o servicio a la economía	**ANÁLISIS ECONÓMICO:** Para calcular el costo del servicio, la Gobernación del Caquetá, solicitó dos cotizaciones, las cuales fueron presentadas por las empresas SAN S.A.S con NIT 901.087.504 – 2 y Empresa de servicios varios ambientales ESVAS con NIT 17.634.423-35, establecimientos con amplia experiencia en la prestación de servicios de desinfección, fumigación y desratización de archivos.
	Cambio en los presupuestos	

VIGENCIA	**2021**
MODALIDAD DE CONTRATO	**Mínima cuantía (Prestación de servicio)**
Objeto	Prestar el servicio de revicion técnico – mecánica y de gases para los vehículos de propiedad de la gobernación del Caquetá
NÚMERO	20210000010
VALOR DE CONTRATO	$15.205.878
DURACIÓN	8 meses

VIGENCIA	**2022**
MODALIDAD DE CONTRATO	**Mínima Cuantía (Prestación de servicio)**
Objeto	Suministro de elementos e Prestar el servicio de revicion técnico – mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos de propiedad de la gobernación del Caquetá
NÚMERO	20220000015
VALOR DE CONTRATO	$18.132.553

		DURACIÓN	6 mes	
	Cambios en los presupuestos	El rubro destinado para el presente proceso de contratación es el 2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00 correspondiente a **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Admon Central**		
	Cambios en las formas de adquisición (Qué otras modalidades de selección se han usado para la adquisición del bien o servicio).	Durante años anteriores el Departamento del Caquetá ha contratado la adquisición de los certificados de revisión técnico mecánica por la modalidad de mínima cuantía, la cual no excede el 10% de la Menor Cuantía del Departamento.		
	Otros índices económicos.	Se observa que más de la mitad de los vehículos registrados (70,8%) en los CDAs son de servicio particular, el 13,3% son de servicio público, siendo esta una cifra considerablemente alta. Hay que tener en cuenta que los vehículos de servicio público son por lo regular los de mayores emisiones visibles de humo.		
D	**ASPECTO LEGAL**			
	Normatividad que regula la actividad del bien o servicio (ley, decreto, ordenanza, jurisprudencia, etc.)	**Ley 1383** de 2010 articulo 12 modificado por el artículo 200 **Decreto Nacional 019 de 2012** o ley anti trámites, y las **Resoluciones 3500** de 2005 y **2200** de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte. La presente contratación estará regida por la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018 y demás norman que rigen la contratación estatal en Colombia.		
E	**ORGANIZACIONAL**			
	La entidad requiere una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de los documentos de la presente convocatoria, teniendo en cuenta que se necesita contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio de revisión técnico-mecánica y de gases contaminantes para los vehículos de propiedad de la gobernación del Caquetá.			
F	**TÉCNICO**			
	A Requisitos técnicos que se deben exigir	El proponente debe acreditar bajo su cuenta y riesgo la existencia de una sede administrativa (oficina principal o sucursal) en la ciudad de Florencia Caquetá, que le permita atender eficientemente el servicio. Esta estructura se demostrará con copia legible del registro de cámara y Comercio.		
	Normatividad que regula la actividad del bien o servicio	Se verifica la calidad de la empresa dependiendo la tabla utilizada por el artículo 13 de la Resolución 3500 de 2005.		
	Solicitar información a los proveedores.	Ver numeral cuatro (04) de estos estudios previos en donde se efectuó el análisis del Mercado.		
	Verificar la idoneidad de	Los dos principales requisitos para verificar la idoneidad del CDA:		

	los proveedores	1.La certificación del Organismo Nacional de Acreditación actualizada. 2. Habilitación del CDA emitida por el Ministerio de Transporte.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la prestación de la propuesta y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo estipulado en los artículos 4° de la Ley 1150 de 2007, y 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6° del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo dispuesto por los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro del proceso de selección y la ejecución del contrato que resulte del mismo, los siguientes, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado. De igual forma de acuerdo al decreto 1082 de 2015, la presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la anterior distribución de riesgos previsibles.

11.2. Riesgos asociados al proceso

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto.	Desequilibrio económico del contrato.	2	4	6	ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para pagar sanciones.	Pérdida de recursos económicos.	3	4	7	ALTO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para financiar sus operaciones.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Selección de Proveedores por parte de las Entidades bajo criterios no objetivos.	Eventuales demandas contra la Entidad	2	4	6	ALTO
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Adjudicación a Proveedores sin capacidad jurídica para contratar con el estado.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	5	MEDIO

6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Oferta de productos que no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones generales del contrato, plazos, especificaciones del Servicio	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	5	7	ALTO
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad o en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	3	4	7	ALTO
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No garantizar la entrega adecuada de los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas establecidas	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	3	5	MEDIO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la Ejecución del objeto contractual	2	5	7	ALTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultad para prestar el soporte técnico. No se logra comunicación o atención adecuada para suministrar el soporte técnico solicitado y especificado de forma previa en los requerimientos técnicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	ALTO

11.3. Forma de mitigar los riesgos:

N°	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CALIFICACIÓN					CÓMO SE REALIZA	CUÁNDO

1	ENTIDAD	Elaborar adecuadamente el Análisis del Sector y aplicar procedimiento para restablecer equilibrio económico.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del contrato	Evaluación de las solicitudes enviadas por los Proveedores.	En ocurrencia del evento.
2	ENTIDAD	Solicitar Garantías.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
3	ENTIDAD	Requisitos mínimos de capacidad financiera (Liquidez).	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
4	ENTIDAD	Establecer criterios de selección ajustados a la normatividad vigente. Publicación del proceso. Herramientas de análisis y comparación de Ofertas.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Seguimiento a los estudios previos y Pliegos de Condiciones.	Durante la evaluación de las Ofertas.
5	ENTIDAD	Establecer requisitos jurídicos para minimizar la posibilidad de que el Oferente presente inhabilidades.	1	3	4	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de las Ofertas	Durante la evaluación de las Ofertas
6	ENTIDAD	Verificar cumplimiento de características técnicas de los productos al evaluar la oferta	1	2	3	BAJO	Si	COMITÉ EVALUADOR	Adjudicación	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos	Durante la ejecución del contrato
7	CONTRATISTA	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor. Suscripción de garantía que ampare el cumplimento.	2	2	4	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato

8	CONTRATISTA	Suscripción de garantía que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	2	2	4	BAJO	No	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
9	CONTRATISTA	Hacer seguimiento y control a las condiciones técnicas de los bienes entregados por el contratista y a su realización dentro del plazo del contrato	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Con el vencimiento del contrato	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
10	ENTIDAD - CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
11	CONTRATISTA	Asegurar la disponibilidad de canales de comunicación y atención para cumplir la obligación de prestar soporte técnico.	1	2	3	BAJO	No	CONTRATISTA	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y seis meses mas	Habilitando múltiples canales de comunicación para brindar de soporte técnico a la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad

12. LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

12.1. Garantías: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:

El contratista realizara el cargue de la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta a la Plataforma electrónica SECOP 2, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Por el plazo de duración del contrato y un (1) año más a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	5% del valor total del contrato	Mínimo un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

e indemnizaciones laborales		

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el Sistema electrónico Para la contratación Pública (SECOP II) los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

13. Respecto a la publicación del contrato: De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP, el procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública la evaluación realizada, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como la experiencia mínima y la capacidad financiera.

14. El acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente con el estado colombiano: De acuerdo a lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

15. Potestades excepcionales: Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

16. Multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el numeral 10 del anexo jurídico 1 y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. Cláusula penal: En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

18. Personal del contratista: El contratista es el único responsable de las obligaciones en calidad de empleador tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal, del personal que vincule para coadyuvar en la ejecución del contrato.

19. Cesiones: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

20. Suspensiones: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

21. Subcontratos: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

22. Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución: Se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por el Departamento, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedido el correspondiente registro presupuestal, la designación de supervisor, soporte de pago de la estampilla conforme a lo establecido en la ordenanza departamental 021 del 05 diciembre de 2017 y suscripción del acta de inicio.

Presentó y aprobó:
Gloria Patricia Díaz Quintero
GLORIA PATRICIA DÍAZ QUINTERO
Secretaria General

Concepto	Nombres y apellidos	Cargo o vinculación	Firma
Elaboración	**Ingrid Carolina Quiñonez Gasca**	Profesional Universitario con funciones de almacén	
Revisión Jurídica	**Marilyn Fernanda Forero Martinez**	Abogada Contratista-Secretaria General	